

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E.-

Quienes motivan y suscriben el presente dictamen los **CC. ING. JUAN JOSÉ CHÁVEZ FLORES, MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS y LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ**, en sus calidades de Presidente y Vocales respectivamente de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo; con fundamento en en los artículos 115 Constitucional, 1, 2, 3, 4, 73, 85 fracción IV y demás relativos de la Consticuión Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción XV, 40, 41 fracción IV, 55, 89, 99, 100, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos a la consideración de este Pleno, “**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, QUE PROPONE LA APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA GRANDES EMPRENDEDORAS EN ZAPOTLÁN PARA EL AÑO 2019**”, bajo los siguientes:

### A N T E C E D E N T E S

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.





II.- El artículo 55 fracción I y IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece:

I.- Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de desarrollo económico y turismo en el Municipio.

IV.- Llevar a cabo el estudio, análisis y evaluación de los ramos de la actividad socioeconómica del municipio, y proponer esquemas para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio.

III.- Con fecha del 27 de marzo del año 2019, recibí oficio número 096/2019, suscrito por el Coordinador del Programa “Mujeres Grandes Emprendedoras”, en el cual me solicita llevar a cabo los trámites correspondientes para el estudio y aprobación de las Reglas de Operación del Programa Grandes Emprendedoras en Zapotlán para el año 2019”.

IV.- Posteriormente mediante oficio número 437/2019, se convocó a la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo, para que se avocaran al estudio y dictaminación de las “Reglas de Operación del Programa Grandes Emprendedoras en Zapotlán para el año 2019”.

V.- Establecidos los antecedentes de la iniciativa de origen los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscribimos el presente dictamen manifestando los siguientes:

## **CONSIDERANDOS**

I.- Los Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo proponemos este dictamen con fundamento en que conocemos las necesidades que hay en el Municipio. Actualmente según cifras arrojadas en 2010 por el Instituto de Información Estadística y Geografía de Jalisco en Zapotlán el Grande, el total de hogares donde la jefa de familia es mujer es de 6, 483, del cual depende una población de 22,087 habitantes, es decir aproximadamente el 20% de la población total del municipio. El programa Mujeres Grandes Emprendedoras de Zapotlán, tiene como objetivo mejorar los ingresos de los hogares que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad por bajos ingresos, pretende desarrollar y fortalecer las capacidades empresariales de las



mujeres, propiciando el trabajo organizado con el fin de contribuir el aumento de los recursos disponibles para la puesta en marcha de estrategias de desarrollo económico sustentable. Es muy importante que nosotros como Ayuntamiento brindemos las herramientas necesarias para seguir impulsando la economía en la ciudad, ya que a través de este tipo de acciones mejoramos la calidad de vida de nuestros habitantes.

Aunado a esto con “Grandes Emprendedoras de Zapotlán”, se busca desarrollar negocios locales productivos y sustentables, en donde las madres de familia desarrollen sus capacidades y a través de ellas sean económicamente autosuficientes, y que también de esta manera, puedan impulsar el desarrollo de su negocio con horarios flexibles para el cuidado de su familia.

Para que esto sea posible, se capacitará a las mujeres en sus derechos, superación personal, en el ámbito legal, contable y administrativo de sus empresas, apoyando así en la organización, desarrollo y consolidación de su proyecto.

Reconocemos el gran esfuerzo que están haciendo las mujeres de Zapotlán, por lo que estamos comprometidos en seguir las apoyando.

II.- Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de Gobierno quienes integramos la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo, declaramos procedente y elevamos al Pleno del Ayuntamiento para su análisis, discusión y en su caso aprobación los siguientes puntos:

## **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO:** El Pleno del H. Ayuntamiento, aprueba y autoriza las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “GRANDES EMPRENDEDORAS EN ZAPOTLÁN, PARA EL AÑO 2019.”**





ZAPOTLÁN  
EL GRANDE  
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra  
de Grandes

**SEGUNDO:** Notifíquese e instruyase al **SECRETARIO GENERAL, COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y AGROPECUARIO, COORDINADOR DE DESARROLLO ECONÓMICO** en conjunto con el **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y EL INSTITUTO DE LA MUJER ZAPOTLENSE**, con el fin de cumplimentar los tramites establecidos en la presentes reglas, para los efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE**

**CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 23 DE 2019.**

*"2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ"*

*"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"*



**ING. JUAN JOSÉ CHÁVEZ FLORES**

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO. **SALA DE REGIDORES**

**MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS**

REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

**LIC. VICENTE PINTO RAMIREZ**

REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL "DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, QUE PROPONE LA APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA GRANDES EMPRENDEDORAS EN ZAPOTLÁN PARA EL AÑO 2019". EL CUAL CONSTA DE 4 FOJAS ÚTILES POR UNO SOLO DE SUS LADOS. DE FECHA 23 DE JULIO DEL 2019.







## REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA

# GRANDES EMPRENDEDORAS EN ZAPOTLÁN PARA EL AÑO 2019.



ZAPOTLÁN  
EL GRANDE  
GOBIERNO MUNICIPAL



# GRANDES *Emprendedoras*

Av. Cristobal Colón #62, Centro Histórico  
CP 49000, Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal.  
Tel: (341) 575 2500  
[www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx)





**ZAPOTLÁN  
EL GRANDE**  
GOBIERNO MUNICIPAL



**Tierra  
de Grandes**

## INDICE:

INDICE	2-3
INTRODUCCION	4
DESCRIPCION DEL PROGRAMA	5
PROBLEMA PUBLICO QUE ATIENDE	5
OBJETIVO DEL PROGRAMA	6
OBJETIVOS ESPECIFICOS	6
POBLACION POTENCIAL	7
BENEFICIARIAS	7
CARACTERISTICAS DE LOS BENEFICIOS	7
TIPO DE APOYO	7
PLAN DE CAPACITACION Y ACOMPAÑAMIENTO	8
MONTOS Y TOPES MAXIMOS DE APOYO	8
REQUISITOS POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE EL GRUPO	8
OBLIGACIONES DE LAS SOLICITANTES Y/O BENEFICIARIAS	9
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS	10
CAUSALES DE BAJA Y/O DEVOLUCION DEL APOYO	11
OPERACIÓN O INSTRUMENTACION DEL PROGRAMA	12
CONVOCATORIA	12
RECEPCION DE DOCUMENTOS	13
LA EVALUACION DE PROYECTOS	13
CRITERIOS DE EVALUACION	13
PRESELECCION DE BENEFICIARIAS	14
ETAPAS DEL PROGRAMA	14

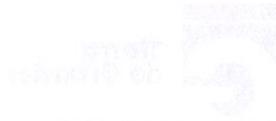




**ZAPOTLÁN  
EL GRANDE**  
GOBIERNO MUNICIPAL



**Tierra  
de Grandes**



**ZAPOTLÁN  
EL GRANDE**  
GOBIERNO MUNICIPAL

AUTORIDADES	14
COBRANZA	15
SUPERVISION DE LOS BENEFICIARIOS	15
EL CONSEJO REGULADOR DEL PROGRAMA	16
“APOYO A GRANDES EMPRENDEDORAS”	16
COMPROBACION DE RECURSOS ANTE LA TESORERIA MUNICIPAL	17
MECANISMOS DE VERIFICACION DE RESULTADOS	18
EVALUACION DEL PROGRAMA	18
INDICADORES DE SEGUIMIENTO	19
MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	19
CIERRE DEL EJERCICIO	19
TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS	19
DIFUSION	20
PADRON DE BENEFICIARIAS	20
QUEJAS Y DENUNCIAS	20
SUPLETORIEDAD	21





ZAPOTLÁN  
EL GRANDE  
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra  
de Grandes

## ➤ INTRODUCCIÓN:

La proporción de hogares donde el jefe de familia es una mujer, ha registrado una tendencia de incremento significativa en los últimos años en América Latina.

La caracterización y estudio de este tipo de hogares ha despertado un gran interés desde los ámbitos académicos y gubernamentales, siendo este último el que más se ha planteado el reto de atender sus principales necesidades.

Al respecto del fenómeno social, parece existir un consenso entre los académicos, gobierno y ciudadanía al señalar que la conformación de dicho efecto se debe a decisiones relacionadas con la búsqueda de autonomía y realización, el rechazo a una pareja violenta u otras situaciones de abuso y/o maltrato.

En Jalisco, entre 1990 y 2010 se han incrementado paulatinamente los hogares con jefa de familia. Mientras que en el primer periodo este tipo de hogar representaba 18.5% de los hogares jaliscienses (191,866 hogares), el Censo de población y vivienda de 2010 indicaba una proporción de 24.5% (443,000 hogares), de los cuales el 8.4% (150,860) eran hogares monoparentales con jefatura femenina. En ese mismo año, Jalisco ocupó el cuarto lugar nacional en cuanto al número de hogares monoparentales a cargo de mujeres (por debajo del Estado de México, Distrito Federal y Veracruz, lo cual se mantenía en concordancia con el número de hogares en general y con la población total estatal de las entidades en cuestión).

En este sentido se plantea un programa que apoye a las mujeres de acuerdo a los datos arrojados por el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco. Las siguientes cifras según el censo más reciente realizado por INEGI en el año de 2010 donde refiere que la población total de mujeres es de 51,873 de las cuales el 69% son mayores de 18 años, sin embargo la proyección para el año 2016 es de 37,240 mujeres en posibilidades de trabajar, solo el 32% (17,006) de las mujeres se encuentra económicamente activa y el 45.3% (23,506) no ejerce actividad económica.



## ➤ DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

- **Nombre del programa:** “Grandes Emprendedoras en Zapotlán”.
- **Alineación con el plan municipal de desarrollo:** Este Programa contribuye al logro del objetivo de reducir las brechas de desigualdad en nuestro municipio.
- **Dependencia responsable:** H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.
- **Coordinación general responsable:** Coordinación General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario.
- **Área ejecutora:** Coordinación de Desarrollo Económico.
- **Tipo de programa:** Desarrollo Económico -Social.
- **Presupuesto a ejercer:** \$ 300,000 (Trecientos mil pesos 00/100 M.N.)
- **Entrega del recurso:** Dos etapas.
- **Denominación de las partidas presupuestales:** Numero-441- Ayudas Sociales.

## ➤ PROBLEMA PUBLICO QUE ATIENDE:

Actualmente según las cifras arrojadas en 2010 por el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco en Zapotlán el Grande, el total de hogares en donde la jefa de familia es mujer es de 6,483 del cual depende una población de 22,087 habitantes, es decir, aproximadamente el 20% de la población total del municipio. Pese a este dato, aún no se cuenta con un programa que apoye a mujeres que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y en condiciones de desigualdad, siendo un problema de crecimiento, ya que la población aumenta en promedio un 3% año con año. En el año 2016 la cifra de hogares aumento a 7,455 hogares lo cual es una problemática que se debe atender lo más pronto posible.



ZAPOTLÁN  
EL GRANDE  
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra  
de Grandes



## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

### ➤ OBJETIVO DEL PROGRAMA:

- I. Mejorar los ingresos de los hogares que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad por bajos ingresos y dependientes menores de edad.
- II. Desarrollar y fortalecer las capacidades empresariales de las mujeres, propiciando el trabajo organizado con el fin de contribuir al aumento de los recursos disponibles para la puesta en marcha de estrategias de desarrollo económico sustentable en familias vulnerables en el municipio.

### ➤ OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- I. Desarrollar negocios locales productivos y sustentables a través de las mujeres.
- II. Fomentar el autoempleo entre las mujeres del municipio.
- III. Reducir el costo de oportunidad de convivencia familiar por integrarse a la vida productiva.
- IV. Capacitar a las mujeres en sus derechos, superación personal, trabajo en equipo y equidad de género.
- V. Asesorar y capacitar a las mujeres en el ámbito legal, contable y administrativo de sus microempresas apoyando así en la organización, desarrollo y consolidación de proyectos productivos.



## ➤ POBLACIÓN POTENCIAL:

Todas las mujeres mayores a 18 años de edad, con residencia en el municipio de Zapotlán el Grande Jalisco; que se encuentren en situación de vulnerabilidad por ingresos, que sean desempleadas en busca de trabajo, que conformen preferentemente una familia monoparental y/o tengan bajo su responsabilidad la manutención de menores de edad en forma única y total.

## ➤ BENEFICIARIAS:

Serán beneficiarias del Programa las mujeres mayores de edad, auto empleadas o desempleadas en busca de trabajo, que residan en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, preferentemente conformen una familia monoparental y que como sostén de la misma tengan bajo su responsabilidad la manutención de menores de edad o adultos mayores desempleados.

Que cumplan con los requisitos necesarios para participar en el programa, y se les otorgara el apoyo económico de acuerdo a aprobación de proyecto, orden de registro y suficiencia presupuestal.

## ➤ CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS:

### TIPO DE APOYO:

Apoyo económico productivo. Consiste en préstamo por un monto de hasta \$10,000.00 pesos (Diez mil pesos M.N. 00/100) otorgado para la adquisición de equipo, mobiliario y materia prima para el inicio de proyectos productivos, preferentemente que genere fuentes de trabajo y se encuentren condiciones de elegibilidad. Dicho recurso será entregado en dos etapas.





ZAPOTLÁN  
EL GRANDE  
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra  
de Grandes

## PLAN DE CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO:

La capacitación será impartida por IDEF (Instituto de Formación Para El Trabajo del Estado de Jalisco) con una duración de 36 Horas, donde se llevarán a cabo los siguientes temas:

- I. Empoderamiento de las mujeres.
- II. Plan de vida.
- III. Desarrollo humano.
- IV. Administración y empresa.
- V. Legal y Fiscal.
- VI. Mercadotecnia.
- VII. Plan de negocios y plan de inversión.

## MONTOS Y TOPES MÁXIMOS DE APOYO:

- I. La cantidad máxima del apoyo será de hasta \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M. N.) Previamente aprobado por el responsable consejo.
- II. El 50% del apoyo anteriormente mencionado será designado a una tasa de 0% anual, mientras que el 50% restante será aportado por el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande a fondo perdido.
- III. Entregado en dos exhibiciones, previamente autorizado y aprobado el proyecto.
- IV. Con plazo de pago a 6 meses, que contara a partir del 4° mes después de ser otorgado el apoyo.

## ➤ REQUISITOS POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE EL GRUPO:

- I. Contar con local o lugar propio para instalar el negocio.
- II. Contar con un negocio ya establecido o listo para establecerse.





**ZAPOTLÁN  
EL GRANDE**  
GOBIERNO MUNICIPAL



**Tierra  
de  
Grandes**

- III. Formatos de inscripción debidamente llenados que incluyen estudio socio-económico y psicosocial, carta compromiso y formato de registro.
- IV. Presentar una idea o proyecto de negocio con costos y presupuestos para ser evaluado.
- V. Copia de las actas de nacimientos.
- VI. RFC con actividad registrada.
- VII. Identificación oficial.
- VIII. Clave única de Registro de Población (Curp).
- IX. Comprobante de domicilio con vigencia menor a tres meses.
- X. Comprobante de domicilio del negocio con vigencia menor a tres meses.
- XI. Presentarse personalmente a tramitar el apoyo.
- XII. En caso de ser beneficiadas, entregar copia de factura del bien obtenido adjunta al documento prendario del mismo y firmar pagare por el monto correspondiente al apoyo.
- XIII. Dejar asignado un número de teléfono para la comunicación entre organismo y beneficiario.
- XIV. 3 referencias personales que incluyan: nombre, domicilio y teléfono.
- XV. NOTA: La documentación requerida será entregada en el edificio cúspide con domicilio Av. Arquitecto Pedro Ramírez Vázquez; Cd. Guzmán, Jalisco.

### ➤ OBLIGACIONES DE LAS SOLICITANTE Y/O BENEFICIARIAS:

- I. Pagar en tiempo y forma la mensualidad establecida de su apoyo.
- II. Proporcionar a la Coordinación de Desarrollo Económico toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a del Programa.



- III. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el programa.
- IV. Reportar oportunamente a la Coordinación de Desarrollo Económico, cualquier tipo de problema en la utilización de los medios de pago del apoyo crediticio.
- V. Abstenerse de enajenar, ceder o transferir el apoyo o sus derechos a terceros.
- VI. Notificar su cambio de domicilio o algún otro dato personal como teléfono y correo electrónico.
- VII. Asumir la obligación de un pagare y de presentar a un aval.
- VIII. Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación del Programa.
- IX. Participar en las sesiones de capacitación productiva y/o formativa, con el fin de fortalecer el capital social.
- X. Comparecer personalmente, al departamento de Coordinación de Desarrollo Económico y en caso de que así lo determine, otorgar las facilidades para recibir visita domiciliaria, a efecto de validar la información.
- XI. Entregar al departamento de Coordinación de Desarrollo Económico un reporte bimestral durante un año de los resultados que han obtenido de su negocio después de recibir este apoyo.

➤ **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS:**

- I. Para los efectos del Programa, son derechos de las solicitantes y/o beneficiarias:
- II. Ser informadas y asesoradas por parte de Coordinación de Desarrollo Económico para el trámite del apoyo.
- III. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo.



Solicitar su inscripción en el padrón de beneficiarias, una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos.

- V. Recibir capacitaciones que contribuyan a su empoderamiento, en la medida en que puedan ser planeadas e impartidas por el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- VI. Recibir los apoyos cuando existían las condiciones para hacerlo, en los términos y condiciones de las presentes reglas de operación.
- VII. Recibir el plan de pagos correspondientes.

### ➤ CAUSALES DE BAJA Y/O DEVOLUCIÓN DEL APOYO:

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando la beneficiaria no pague 3 mensualidades consecutivas.
- II. Cuando se compruebe que la beneficiaria hizo uso de información ilegítima al momento de llenar el pagare; será sancionada de acuerdo como se estipule en el código de procedimientos penales para el Estado de Jalisco.
- III. Cuando se compruebe que la beneficiaria proporcionó datos falsos en su solicitud de acceso al programa.
- IV. Cuando no cumplan las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación.
- V. Cuando la beneficiaria no comparezca ante la Coordinación de Desarrollo Económico, en los tiempos que ésta determine, a otorgar las facilidades para recibir visita domiciliaria, a efecto de validar la información.
- VI. Cuando la beneficiaria no compruebe sus compras con el apoyo otorgado y le dé un destino diferente al que dijo cuándo lo solicitó.



## ➤ OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA:

### SOLICITANTE:

- I. Con el objeto de dar a conocer el programa, la Coordinación de Desarrollo Económico llevará a cabo la difusión, haciendo del conocimiento de la población, las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder al apoyo.
- II. Las mujeres interesadas en acceder a los beneficios del programa deberán presentarse personalmente a realizar solicitud formal durante el plazo que se establecerá en la convocatoria que para tal efecto se emita.
- III. Solo serán recibidas las solicitudes que sean presentadas personalmente y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las reglas de operación.

### ➤ CONVOCATORIA:

El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tendrá 15 días naturales a partir de la aprobación de la presente convocatoria por el Ayuntamiento en Pleno, para hacer la publicación en la gaceta municipal, así como en los demás medios de comunicación pertinentes.

Esta convocatoria será emitida por la Coordinación de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario en conjunto con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y el Instituto de la Mujer Zapotlense, quienes establecerán los plazos, lugares, horarios y formatos que las solicitantes deberán observar y llenar para tener posibilidad de ser beneficiarias, de acuerdo a la suficiencia presupuestal y a los espacios que se generen con motivo del programa.



## ➤ RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

La Coordinación de Desarrollo Económico será la instancia encargada de llevar el control y recibir la documentación y los requisitos necesarios para la integración de los expedientes de cada uno de los aspirantes al apoyo. Los expedientes serán recibidos y revisados dentro de los primeros 15 días naturales, en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Económico, ubicadas dentro de las instalaciones del Edificio Cúspide, con domicilio en Av. Arquitecto Pedro Ramírez Vázquez, en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

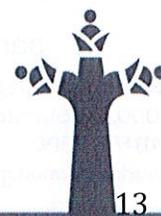
## ➤ LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS:

La Coordinación de Desarrollo Económico, en conjunto con sistema DIF y el Instituto de la Mujer Zapotlense serán los encargados de evaluar los proyectos y determinar los más viables y con mayor proyección, posteriormente serán entregados al consejo regulador para su visto bueno.

## ➤ CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para la evaluación de cada proyecto se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- I. Resultados del estudio Socio-económico y Psicosocial que se realizarán con el acompañamiento de IDEF (Instituto de Formación Para El Trabajo del Estado de Jalisco).
- II. Desempeño en capacitación.
- III. Grado de estudios.
- IV. Conocimiento sobre el negocio.
- V. Plan de negocios.
- VI. Empleos a generar.





ZAPOTLÁN  
EL GRANDE  
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra  
de Grandes

## ➤ PRESELECCIÓN DE BENEFICIARIAS:

Los proyectos que cumplan la totalidad de los requisitos, en tiempo y forma según convocatoria, serán aprobados por el Consejo Regulador que será el órgano máximo para los fines del presente programa.

## ➤ ETAPAS DEL PROGRAMA:

- I. •Publicación de la convocatoria.
- II. •Recepción de proyectos.
- III. •Evaluación de proyectos.
- IV. •Determinación de proyectos viables.
- V. •Publicación de beneficiarias.
- VI. •Capacitación.
- VII. •Entrega de apoyos crediticios.
- VIII. •Seguimiento de la aplicación del recurso.
- IX. •Seguimiento a la cobranza.
- X. •Evaluación del programa.
- XI. •Cierre del ejercicio.

## ➤ AUTORIDADES:

- I. El Consejo Regulador será el Órgano Máximo para los fines del presente programa.
- II. La Coordinación de Desarrollo Económico es la instancia responsable de la ejecución y operación del Programa, la cual podrá contar con la colaboración de otras coordinaciones y unidades del H. Ayuntamiento o instituciones particulares designadas para la operación de éste.



La Coordinación de Desarrollo Económico podrá solicitar el apoyo del Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense para facilitar el desempeño del Programa, cuando así se requiera.

- IV. La aceptación o negativa del ingreso a el Programa, deberá ser notificada por la Unidad de Desarrollo Económico y Empleo a las solicitantes a través de los medios que estime convenientes, debiendo garantizar que la información llegue a las destinatarias.

#### ➤ **COBRANZA:**

- I. Las beneficiarias, tendrán que cumplir puntualmente con los pagos y documentación requerida para comprobar el mismo.
- II. La Coordinación de Desarrollo Económico en colaboración del Departamento de Tesorería Municipal y la Dirección de Apremios, son las instancias responsables de la recaudación de pagos del Programa, en el cual se podrá designar una fecha en común a manera de corte para todas las cooperativas o grupos reconocidos, para que éstas realicen su pago correspondiente.

#### ➤ **SUPERVISIÓN A LOS BENEFICIARIOS:**

- I. Los Beneficiarios deberán de entregar reportes bimestrales durante un año de su microempresa:
- II. Deben de entregar un informe de seguimiento económico y administrativo que guarda el negocio, a la coordinación de desarrollo económico, quien se encargara de supervisarlos y darles seguimiento para el crecimiento de la misma.
- III. Revisiones en sitio: Se realizaran visitas domiciliarias a las microempresas y cooperativa para la verificación y su óptima operación.



➤ **EL CONSEJO REGULADOR DEL PROGRAMA**

**“APOYO A GRANDES EMPRENDEDORAS”:**

- I. El consejo, es el órgano colegiado regulador del Programa; único competente para interpretar las Reglas de Operación, así como para la determinación respecto a los casos no previstos en las mismas.
- II. El consejo, se constituirá de manera permanente el tiempo que dure el programa que compete desde la publicación de la convocatoria hasta el cierre del ejercicio.
- III. El Consejo, se reunirá a solicitud del Presidente Municipal de Zapotlán el Grande; quien presidirá las actividades del mismo, y sesionará válidamente al reunirse cuando menos la mitad más uno de sus miembros.
- IV. El C. Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; tendrá voto de calidad en caso de empate en alguna de las determinaciones que realice el Consejo.
- V. Cada integrante del consejo regulador podrá asignar un suplente, quien tendrá voz y voto en ausencia del titular.

**El Consejo Regulador del Programa estará integrado de la siguiente manera:**

1. Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, el C. J. Jesús Guerrero Zúñiga.
2. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo de Zapotlán el Grande, Jalisco, el Ing. Juan José Chávez Flores.
3. Encargado de la Hacienda Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, el Mtro. Teófilo de la Cruz Morán.



4. Titular del Órgano Interno de Control de Zapotlán el Grande, Jalisco, el Lic. Héctor Manuel Rolon Murillo.
5. Coordinador General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario de Zapotlán el Grande, Jalisco, el Mtro. Jesús Alberto Espinoza Arias.
6. Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, la C. María de los Ángeles Guzmán Jiménez.
7. Directora del OPD Instituto de la Mujer Zapotlense de Zapotlán el Grande, Jalisco, la Lic. Zaira Berenice Flores Figueroa.
8. Coordinador de Desarrollo Económico de Zapotlán el Grande, Jalisco, el Lic. Miguel Aguilar Sánchez.
9. Coordinador del Programa Grandes Emprendedoras de Zapotlán el Grande, Jalisco, el Lic. Jorge Ulises Ramírez Hernández.

### ➤ **COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA TESORERIA MUNICIPAL:**

- I. La Coordinación de Desarrollo Económico deberá comprobar a la Tesorería Municipal, el recurso erogado anualmente, dentro de los primeros tres meses del ejercicio siguiente, mediante la entrega del padrón final de beneficiarias, debidamente firmado por el Coordinador General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario y Coordinación de Desarrollo Económico.
- II. Los expedientes físicos de las beneficiarias, conformados por los documentos según lo establecido en el apartado de requisitos, permanecerán bajo el resguardo de La Coordinación de Desarrollo Económico y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría que dispongan las instancias competentes.
- III. La Coordinación de Desarrollo Económico iniciará la digitalización de los expedientes de las beneficiarias a más tardar en el primer mes del siguiente ejercicio anual, y una vez terminada esta práctica, remitirá copia en formato electrónico a la Tesorería Municipal y Presidente Municipal.



## ➤ **COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL:**

Bajo el supuesto de que por determinadas circunstancias no se entregara la totalidad de los recursos destinados al Programa, la coordinación de Desarrollo Económico reintegrará la cantidad correspondiente a la Tesorería Municipal, al final del ejercicio anual.

## ➤ **MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS:**

Los apoyos que se otorguen a través del Programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Municipal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, El Programa será auditado por la Contraloría Municipal y el Consejo Regulador, conforme al ámbito de su competencia.

## ➤ **EVALUACIÓN DEL PROGRAMA:**

- I. La Coordinación de Desarrollo Económico, mediante el área correspondiente llevará a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles.
- II. Se podrá disponer hasta del 2% del presupuesto administrativo de El Programa, destinado a la evaluación, difusión o investigación sobre los objetivos del Programa o la problemática que atiende, debiendo sujetarse a lo dispuesto por los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de



## ➤ INDICADORES DE SEGUIMIENTO:

- I. Número total de Beneficiarias directas.
- II. Número total de Beneficiarios indirectos.
- III. Número de dependientes menores de edad.
- IV. Impacto total de hogares en el Municipio.
- V. Cantidad de empleos generados.

## ➤ MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO:

### ● CIERRE DEL EJERCICIO:

La Coordinación de Desarrollo Económico deberá elaborar un informe final en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo.

### ● TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS:

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios/as, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



- **DIFUSIÓN:**

El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jal. Será el encargado de dar a conocer el Programa, así como las Reglas de Operación a la ciudadanía. “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

- **PADRÓN DE BENEFICIARIAS:**

El Programa deberá contar con un área de Administración de Padrones, en cuyo responsable recaerá la obligación de integrar y actualizar la publicación del Padrón de beneficiarias, generado con motivo del Programa.

- **QUEJAS Y DENUNCIAS:**

Cualquier ciudadano/a tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición los siguientes teléfonos:



COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO, TURISTICO  
Y AGROPECUARIO. Tel: 41 2 2563

- **SUPLETORIEDAD:**

En todo lo no previsto por las presentes Reglas de Operación será valorado por el consejo técnico o en su caso serán aplicables:

- a. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.
- b. El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- c. La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

